

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO POR VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING:

Etapa	Responsable	Acciones*	Plazo
Recepción y diagnóstico inicial	Counselling Director(a) Profesor Jefe	Ante una denuncia de agresión, se evalúa discreta y eficientemente la información, para determinar si los hechos expuestos se definen como un "acto de violencia", a un "conflicto de convivencia escolar" o bien, como un episodio de "violencia escolar", que requiera de la activación del Protocolo. En este último caso, éste "debe contemplar situaciones de violencia escolar, incluido el acoso escolar o bullying, pero no las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona" (Mineduc, 2014). De no ser necesaria la aplicación del protocolo, la problemática será abordada pedagógicamente, considerándose para ello, "las acciones establecidas en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el Reglamento Interno" (Mineduc, 2014).	1 a 2 días según gravedad
Fase de recopilación de antecedentes	Counselling Director(a) Profesor Jefe	De confirmarse la necesidad de activar el Protocolo, se definen responsables o encargados de recopilar antedecentes para esclarecer el caso. Discipline Counselor, Psicólogo y/o Profesor jefe, entrevistarán a testigo(s) y afectado(s), registrando la información por escrito.	1 a 3 días
Fase de protección y contención emocional a la víctima	Counselling Director(a) Profesor Jefe	Simultáneamente, el profesor jefe, en coordinación con el Counseling Department, acogen al alumno intimidado, otorgando contención emocional y protección al menor afectado, dejando establecido que el colegio brinda su apoyo y que estas conductas de agresión no serán permitidas. Esta información se entregará también a los padres del alumno intimidado.	Día 1 a permanencia
Atención a lesiones físicas de la víctima	Dirección, enfermera, D. Counselor,	En caso de existir violencia física, se enviará al alumno a enfermería, inmediatamente después de haberse producido la agresión. Frente a la presencia o sospecha de lesiones, será trasladado a un centro asistencial, ajustándose a los procedimientos establecidos en el Protocolo de Acción por Accidentes Escolares.	Día 1
Entrevista de disciplina asertiva e inducción a la reflexión con agresores y sus apoderados.	Counselling Director(a) Profesor Jefe	Dirección y/o Counseling Department conversa con el(los) alumno(s) agresor(es) para informarse de la situación desde su punto de vista y evaluar grado de reconocimiento, capacidad de empatía, honestidad y conciencia de lo sucedido; efectuándose, luego de ello, una inducción al análisis, reflexión y empatización del alumno con lo sucedido, extrayéndose las causas y consecuencias de su acción. El Profesor Jefe informa la situación a los apoderados y expone la inconvenciencia de los hechos.	1 a 3 días
Convocatoria a Consejo de Profesores y/o al Comité de	Dirección, D. Counselor	Se convoca a "Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Este Consejo de Profesores tiene como propósito informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la buena convivencia escolar en las diferentes asignaturas, definir	5 días



Convivencia		estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación" (Mineduc, 2014). Al mismo tiempo y en concordancia con los criterios asumidos ante la convocatoria del Consejo de Profesores, frente a la comprobación de un episodio de Bullying, se notificará e integrará al Comité de Buena Convivencia Escolar, quien aportará en el abordaje y resolución del conflicto.	
Entrevista de notificación y aplicación de sanciones reglamentarias y/o remediales pedagógicas a alumnos y apoderados	Counselling Director(a) Profesor Jefe	 Se cita a los apoderados de víctima(s) para comunicarles las remediales asumidas luego del suceso. Se establecen criterios y medidas reparatorias, formalizándose acuerdos y solicitudes específicas, relacionadas, por ejemplo, con la necesidad de apoyo psicológico complementario (OPD, particular, etc.), nivelación-recalendarización de responsabilidades académicas del estudiante afectado, entre otras. Se informa a los alumnos y apoderados responsables de la agresión, las sanciones que se aplicarán de acuerdo al reglamento y las remediales formativas y, si procede, el establecimiento de la denuncia respectiva ante la ley (24 horas). Los apoderados deben comprometerse, como familia, a adoptar una actitud de repudio hacia las acciones de violencia cualquier contexto. Si fuese necesario, deberán comprometerse por escrito a aportar con un tratamiento psicológico para su pupilo (particular, OPD, etc.). Las entrevistas quedarán consignadas por escrito y firmadas por cada parte participante de la misma. 	5 días
Plan de acción pedagógico remedial e intervención al grupo curso y/o "actores pasivos" y apoderados	Psicóloga, Profesor Jefe	Se pone en marcha un Plan de Acción Reparatorio que incluya medidas concretas que estimulen el desarrollo de una convivencia escolar adecuada. Cuando la situación lo amerita, se aborda la situación al grupo curso y a los "espectadores" o "actores pasivos" que, indirectamente, hayan sido parte de este episodio, como modo defavorecer la reflexión, apertura y la capacidad de anticipar consecuencias en materia de agresión, desarrollándose actividades y estrategias reparatorias. En casos de gran envergadura o conmoción de la comunidad, se desarrollarán estrategias de información a apoderados (asamblea extraordinaria, reunión con delegada de curso, emisión de boletín informativo, etc), en estrecha colaboración con el Comité de Buena Convivencia Escolar, a fin de dar a conocer la situación en términos generales (sin individualizar a los involucrados o entregar detalles), evitándose así el surgimiento de trascendidos, versiones erróneas o apariencia de falta de transparencia en el abordaje de dificultades asociadas al ámbito de la convivencia escolar. Además, se dará a conocer el Plan de Acción Remedial y se solicitará el apoyo de los padres.	2 semanas
Monitoreo y seguimiento	Counselling Director(a) Profesor Jefe	Se efectúa un seguimiento de las sanciones y medidas pedagógicas asumidas. Se monitorean las relaciones de los involucrados en la situación (entrevistas, observación de campo).	Mensual
Notificación a la Superintendencia	Dirección, Discipline	Los episodios de violencia escolar que hayan provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad, las agresiones que constituyan delito, las que hayan sido judicializadas (denunciadas	1 semana



de Educación	Counselor	a la justicia) por las familias u otras personas, o bien, aquellas en las que no exista colaboración y alineamiento de alguna de las partes involucradas, serán informados a la Superintendencia de Educación. Al respecto, debe señalarse que "no toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino sólo aquellas que eventualmente van a requerir de un seguimiento de parte de este organismo" (Mineduc, 2014).	
Denuncia del delito	Dirección, Discipline Counselor, Psicóloga, Profesor Jefe	Si el acontecimiento es catalogado por la ley chilena como delito, se efectuará la denuncia respectiva a Carabineros, PDI o el Ministerio Público, conforme a los plazos de tiempo definidos por ley. "Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como falta o delito por la ley, pues no cualquier agresión constituye delito. En el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales, entre otros (). La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos; solo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia" (Mineduc, 2014).	24 horas
Colaboración en proceso legal, seguimiento y acompañamiento permanente.	Counselling Director(a) Profesor Jefe	De efectuarse un proceso legal, se otorgan los aportes necesarios, colaborando activamente con las necesidades y exigencias surgidas de él, junto con continuar apoyando al(los) estudiante(s) implicados.	A permanencia

^{*}Cada acción poseerá al menos dos responsables, con el fin de asegurar su ejecución de acuerdo a los objetivos y tiempo previsto, independientemente de la presencia de imprevistos o ausencia de uno de los encargados. De encontrarse todos los profesionales asignados, se definirán roles para cada acción, en función de las características o especificidades de cada caso.